

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril cinco (5) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho, informándole que recibió vía correo electrónico memorial en el que la parte demandante otorga poder al Doctor Álvaro Manuel Romero. Sírvase a proveer.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Abril cinco (5) del dos mil veintiuno 2021.

Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

Demandante: Alain Teherán Vargas.
Demandado: Erika Patricia Buelvas Acuña.
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00165-00
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme al poder conferido por el señor demandante, se ordena;

-Reconocer personería jurídica al Doctor ALVARO MANUEL ROMERO HURTADO para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor ALAIN TEHERAN VARGAS, dentro de los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito